RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO

Expediente: 24/2018 (CONTR 2018 34903)

Objeto del contrato: "SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN Y SOPORTE A PROYECTOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO".

Importe de licitación: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (258.119,27 €) euros), IVA excluido.

Importe total: TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (312.324,32 €) de los cuales CINCUENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (54.205,05 €) corresponden al 21% de IVA.

Partidas Presupuestarias (IVA incluido):

2019 0100010000 G/11A/60600/00/01/1995000811	52.054,05 €
2020 0100010000 G/11A/60600/00/01/1995000811	156.162,16 €
2021 0100010000 G/11A/60600/00/01/1995000811	104.108,11 €

Procedimiento: Abierto

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Secretaría General Técnica, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de septiembre de 2018, se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa formulada por el Jefe del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, con fecha 19 de noviembre de 2018.

TERCERO.- El día 18 de diciembre de 2018, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Jefa de Negociado de Información y Registro de esta Consejería emite certificado donde se indica que hasta las 14:00 horas del día 5 de febrero de 2019, las empresas que han presentado documentación para concurrir a esta licitación son las siguientes:

- SERVINFORM, S.A.
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
- GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A.
- EVERIS SPAIN, S.L.U.

En el mencionado certificado constaba que la empresa IZERTIS, S.L. envía correo electrónico el día 5 de febrero de 2019 comunicando la remisión de la documentación para esta licitación por correo certificado.

QUINTO.- El día 11 de febrero de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, al objeto de proceder a la apertura del sobre n.º 1 que contenía la documentación administrativa de las empresas presentadas, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba que la empresa IZERTIS, S.L. envía el correo electrónico comunicando en tiempo y forma la presentación de su oferta en la oficina de Correos habiendo tenido entrada la documentación antes de los diez días de la fecha de su presentación previstos por el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De la calificación de la documentación efectuada por parte de la Mesa de Contratación, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Determinar que todas las empresas han presentado la documentación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- El día 15 de febrero de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, indicándose por la Presidenta de la Mesa de Contratación que procedía, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura en acto público, al que asisten representantes de las empresas EVERIS SPAIN, S.L.U. y AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., del sobre n° 2 "Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor" de las empresas admitidas a licitación manifestando el resultado de la calificación de los documentos presentados y expresando las proposiciones admitidas.

Posteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del citado Pliego, se procede a poner a disposición de la Comisión Técnica integrada por D. Antonio Márquez Arbizu, D. Francisco Javier Manzano Moñino, D. Sergio Muñoz González, D. Luis María Ruiz Soto y D. Jesús Ramírez Serrán, la documentación contenida en dicho sobre a fin de que realice el estudio pormenorizado de las ofertas técnicas, el cual contendrá la valoración de las proposiciones, de acuerdo con los criterios y baremo de valoración establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- El día 19 de junio de 2019 se reúne la Mesa de Contratación para el estudio del informe técnico de valoración del sobre n.º 2 de fecha 17 de junio de 2019, el cual es aceptado por unanimidad de la Mesa,

En el citado informe se hace constar que la empresa IZERTIS, S.L a incluido referencias que deben incluirse en el sobre número 3 en la documentación aportada para el sobre número 2, y se propone por esa Ponencia Técnica a la Mesa de Contratación la exclusión de la misma, no estimando oportuno proceder a la correspondiente valoración, tal y como se especifica en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

Ante esta circunstancia y dado que se ha producido la quiebra del principio general de que las proposiciones han de ser secretas consagrado en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incurriendo en error insubsanable y afectando al procedimiento de selección de los licitadores y en particular al principio de igualdad entre los candidatos que exige el artículo 1 de la citada ley (J.C.C.A. Informe 20/2008, de 27 de noviembre), por

unanimidad de la Mesa de contratación se acuerda la exclusión de la empresa IZERTIS, S.L., del presente procedimiento de licitación.

En el citado informe técnico se contiene el estudio pormenorizado de las ofertas presentadas por las empresas SERVINFORM, S.A., AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A. y EVERIS SPAIN, S.L.U. en el que se expresa la valoración y evaluación obtenida por las citadas empresas en cada uno de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenidos en el Anexo XI del citado Pliego.,

Las puntuaciones totales obtenidas por las empresas en el sobre n.° 2 son las siguientes:

Orden	**Empresas**	**Puntuación**
1	EVERIS SPAIN, S.L.U.	33,55
2	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.,	30,85
3	GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A.,	20,40
4	SERVINFORM, S.A.,	18,25

Asimismo, en el citado informe se indica que *"Tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Anexo XI (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN), para continuar en el proceso selectivo los licitadores habrán de obtener tras la valoración de la documentación del Sobre 2 una puntuación igual o superior al 50% sobre el máximo de puntos posibles ponderables en función de juicios de valor. Según lo anterior, el umbral mínimo normalizado es de 22,5 puntos (50% de un total de 45 puntos).*
Se hace constar, a tales efectos, que:
• La propuesta de la empresa GFI ha obtenido un total de 20,40 puntos normalizados, no superando el umbral mínimo establecido de 22,50 puntos.
• La propuesta de la empresa SERVINFORM ha obtenido un total de 18,25 puntos normalizados, no superando el umbral mínimo establecido de 22,50."

Ante esta circunstancia, por parte de la Mesa de contratación se acuerda por unanimidad la exclusión de las empresas GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A. y SERVINFORM, S.A. del presente procedimiento de licitación.

A continuación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas por la Presidenta de la Mesa de Contratación, se procede en acto público, al que asisten representantes de las empresas SERVINFORM, S.A., EVERIS SPAIN, S.L.U., AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. y GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A., a manifestar el resultado de la ponderación asignada a las empresas SERVINFORM, S.A., AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A. y EVERIS SPAIN, S.L.U. en los criterios dependientes de un juicio de valor, manifestando a continuación que la empresa IZERTIS, S.L. ha quedado excluida al haber incluido en el sobre n.° 2 documentación que se valora en el sobre n.° 3. y que las empresas GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A. y SERVINFORM, S.A. , no han alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigido en el PCAP, por lo que por unanimidad de la Mesa de Contratación se ha acordado la exclusión de las citadas empresas del presente procedimiento de licitación.

A continuación, se procede a la apertura pública del sobre n° 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas" de las empresas admitidas a la licitación: AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. y EVERIS SPAIN, S.L.U.

Por la Presidenta de la Mesa de Contratación se procede a la lectura de las ofertas económicas, bolsa de horas adicionales, certificaciones y Acuerdos de nivel de Servicio (ANS) ofertados por ambas empresas, siendo las ofertas económicas las siguientes:

LICITADOR:	OFERTA ECONÓMICA-
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	211.608,00 Euros (IVA excluido).
- EVERIS SPAIN, S.L.U.	242.632,11 Euros (IVA excuido).

A continuación, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda, debido a la complejidad de la valoración, poner a disposición de los Vocales representantes del Servicio de Informática los sobres n° 3 presentados por las empresas AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. y EVERIS SPAIN, S.L.U. a la presente licitación, al objeto de que se proceda al estudio y valoración de los mismos conforme a los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo XI del citado Pliego.

OCTAVO.- El día 2 de julio de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, presentándose por parte de los Vocales representantes del Servicio de Informática Informe de valoración de la documentación presentada en el sobre n.° 3 por las empresas AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. y EVERIS SPAIN, S.L.U., donde se contienen las puntuaciones de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y las puntuaciones totales obtenidas por las citadas empresas, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las puntuaciones obtenidas por las empresas en los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas son las siguientes:

	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	**EVERIS SPAIN, S.L.U.**
Proposición económica (máx. 30 puntos)	**18,26**	**6,08**
Bolsa de horas adicionales (máx. 10 puntos)	**10,00**	**4,92**
Certificaciones (máx. 5 puntos)	**5,00**	**3,00**
Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) (máx. 10 puntos)	**9,50**	**9,50**
Puntuación criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas	**42,76**	**23,50**

Las puntuaciones totales obtenidas por las empresas admitidas teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares son las siguientes:

	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	**EVERIS SPAIN, S.L.U.**
Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (hasta 45 puntos)	**30,85**	**33,55**
Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (hasta 55 puntos)	**42,76**	**23,50**

Puntuación total	**73,61**	**57,05**

Acto seguido se procede a la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos que rigen en esta licitación, la cual se eleva ante el órgano de contratación para su aceptación, con objeto de continuar la tramitación del expediente conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	
EMPRESAS	**ORDEN**
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	1
EVERIS SPAIN, S.L.U.	2

Dicha propuesta es aceptada mediante Resolución de este Órgano de Contratación de fecha 5 de julio de 2019 procediéndose con posterioridad a solicitar a la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. la presentación de la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENO.- El día 24 de julio de 2019 se reúne la Mesa de Contratación para examinar la documentación presentada por la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. comprobándose que la misma ha presentado en plazo y conforme la documentación requerida.

Teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de la Mesa de Contratación se adopta el siguiente acuerdo:

- Proponer al órgano de contratación como adjudicataria a la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. con C.I.F. A-41132036 por un importe de DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS (211.608,00 Euros), I.V.A. excluido, a lo que le corresponde un I.V.A. de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (44.437,68 Euros), siendo el total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (256.045,68 Euros), conforme a los detalles de la propuesta económica y técnica presentada, al haber presentado la mejor oferta de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 28 de junio de 2013, por la que se delega en el Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior la competencia para la adjudicación de los contratos administrativos.

II.- Artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores fundamentos de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio denominado: " SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN Y SOPORTE A PROYECTOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO " a la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. con NIF A41132036, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, por importe de DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS (211.608,00 Euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde el 21% de IVA por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (44.437,68 Euros), por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (256.045,68 Euros)

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá tener lugar antes de que transcurran quince días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de Contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio Sanz Cabello